

MAGOTTEAUX - CONDICIONES GENERALES DE VENTA

1. PREÁMBULO Las presentes condiciones generales regulan los términos y condiciones de las compraventas realizadas entre las partes. No obstante, tales condiciones generales se aplicarán sin perjuicio de ninguna otra condición individual acordada por escrito entre las partes. El texto de las condiciones generales se aplica a partir de las confirmaciones de los pedidos enviados por el vendedor al comprador desde el 1 de enero de 2011.

2. DEFINICIONES

2.1. El «vendedor» se refiere a MAGOTTEAUX ANDINO SA, con domicilio social en Panamericana Norte Km. 37, Til-Til, Chile (Número de identificación fiscal: 78.803.130-0).

2.2. El «comprador» se refiere a la parte que compra los productos.

2.3. «Por escrito» se refiere a un documento firmado por una parte por ejemplo, una carta, un fax, un correo electrónico etc.).

3. PRECIO

Los precios se expresan en CLP, netos, sin descuentos y sin incluir IVA.

4. PAGO

4.1. Un tercio del precio de la compra se pagará a la firma del contrato y otro tercio se pagará cuando el vendedor notifique al comprador que el producto o pieza esencial del producto está preparado para su entrega. El pago final se realizará a la entrega del producto.

4.2. Los pagos se deberán realizar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de factura.

4.3. Independientemente del medio de pago utilizado, el pago se considerará liquidado cuando se abone completa e irrevocablemente en la cuenta del Comprador.

4.4. Si la entrega se retrasa por cualquier motivo atribuible directa o indirectamente al comprador, el pago deberá efectuarse como si no se hubiese producido ningún retraso.

4.5. Si el comprador no pagase en la fecha estipulada en el contrato, el vendedor tendrá derecho, sin necesidad de avisar formalmente, a repercutir intereses de demora desde la fecha en la que se debía haber realizado el pago. El tipo de interés de demora se determinará de acuerdo con la legislación aplicable, en particular con El Código de Comercio, en vigor en la fecha de pago contractual.

4.6. Además del interés de demora, si el retraso en el pago fuera igual o superior a 10 días, el vendedor podrá, después de haber informado al comprador por escrito, suspender la ejecución del contrato hasta la liquidación del pago. Si en 3 meses el comprador no hubiera liquidado la cantidad pendiente, el vendedor tendrá derecho, mediante notificación por escrito enviada al comprador, a terminar el contrato y a recibir una indemnización por las pérdidas en las que haya incurrido.

5. ENTREGA

5.1. El plazo de entrega deberá determinarse según la fecha de confirmación del pedido enviada por el comprador al vendedor.

5.2. La entrega se realizará "En fábrica" ("Ex Works", EXW). Esta modalidad deberá generarse de acuerdo con los INCOTERMS en vigor en la fecha de cierre del contrato.

5.3. La recepción se efectuará en el lugar en el que los productos se fabrican.

5.4. Aunque el comprador no recoja el pedido en la fecha de entrega, deberá pagar la parte debida del precio como si se hubiese producido la entrega. El vendedor tiene derecho a disponer - a exclusiva cuenta y riesgo del comprador - el almacenamiento de los productos.

5.5. Se permitirá realizar entregas parciales.

5.6. La masa del producto deberá diferir en un 5% bien por arriba o bien por abajo.

5.7. Si el Producto no se entrega dentro del plazo de entrega establecido, el Comprador tiene derecho a una indemnización desde la fecha en que la entrega debería haber tenido lugar. La indemnización se abonará a razón de 0,5 por ciento del precio de compra por cada semana completa de retraso. Los daños y perjuicios no deberán exceder el 5 por ciento del precio de compra.

6. VALIDEZ DE LA OFERTA

La oferta tendrá una validez de 30 días desde su elaboración.

7. GARANTÍAS Y RECLAMACIONES

7.1. La responsabilidad del vendedor se limitará a los defectos que aparezcan en el periodo de un año a partir de la fecha de entrega.

7.2. El comprador deberá informar al vendedor por escrito y de manera inmediata sobre los defectos que aparezcan; en caso contrario perderá su derecho a solicitar que se solucione el defecto.

7.3. El vendedor deberá, según su propio criterio, sustituir o reparar el producto defectuoso dentro de un periodo de tiempo razonable. En cualquier caso, el vendedor se eximirá de responsabilidad por los defectos que aparezcan después de un periodo de dos años de la fecha de entrega original.

7.4. El producto no se encuentra sujeto a garantía de desempeño.

7.5. Las reparaciones deberán realizarse en el lugar en el que se encuentre el producto, a menos que el vendedor considere apropiado que se devuelva la pieza o producto defectuoso para su reparación o sustitución. El vendedor

deberá hacerse cargo de los riesgos y gastos del transporte del producto para reparar el defecto del que es responsable. El comprador deberá seguir las instrucciones del vendedor relativas al transporte.

7.6. El comprador deberá, a su cuenta exclusiva, disponer el desmontaje y montaje directa o indirectamente relacionado con el producto hasta donde tales operaciones sean necesarias para reparar el defecto.

7.7. Las piezas defectuosas que se sustituyan quedarán a disposición del vendedor y pasarán a ser de su propiedad.

7.8. Si el vendedor no fuera responsable de los defectos, este tendrá derecho a que el comprador le abone todos los gastos soportados por el vendedor.

7.9. El vendedor no será responsable de los defectos que surjan bien a partir de materiales provistos por el comprador, o bien de un diseño establecido o especificado por el comprador.

7.10. El vendedor solamente será responsable de los defectos que aparezcan en las condiciones de uso normales contempladas en el contrato y adecuadas para el producto. La responsabilidad del vendedor no se extiende a los defectos provocados por un mantenimiento incorrecto, una instalación inadecuada, una negligencia grave, una conducta impropia deliberada o una reparación inadecuada ni tampoco por tareas de mantenimiento realizadas por el comprador o por modificaciones ejecutadas si en consentimiento por escrito del vendedor. El vendedor no se responsabiliza del desgaste o deterioro naturales.

7.11. El comprador no tendrá derecho a ninguna indemnización o compensación por parte del vendedor por pérdida de producción, pérdida de beneficios, pérdida de uso, pérdida de contratos o por cualquier otra pérdida o daño indirecto o derivado.

7.12. El vendedor tendrá derecho a suspender el ejercicio de sus obligaciones contractuales (mediante notificación por escrito al comprador) cuando las circunstancias establezcan como obvio que no puede o no podrá cumplir sus propias obligaciones contractuales.

8. RETENCIÓN DE LA PROPIEDAD Y EL RIESGO

8.1. El producto seguirá siendo propiedad del vendedor hasta que esté completamente pagado.

El comprador deberá asesorar al vendedor, a solicitud de este, para que pueda adoptar las medidas necesarias con el fin de proteger en el país pertinente su titularidad de la propiedad sobre el producto.

8.2. La retención de la propiedad no afecta al traspaso de los riesgos previstos en el artículo 5.

9. PROPIEDAD INTELECTUAL - MODELOS - INFORMACIÓN SOBRE EL PRODUCTO

9.1. El comprador acepta respetar la propiedad intelectual relativa a los productos vendidos. La venta del producto no implica ningún traspaso o licencia de propiedad intelectual del vendedor.

9.2. Los productos se fabrican en cumplimiento con los modelos que son propiedad exclusiva del vendedor.

9.3. La información relativa al producto incluida en los folletos y listas de precios solamente se considerará contractual si en el contrato aparecen como referencia.

10. FUERZA MAYOR Y OTRAS DIFICULTADES

10.1. El vendedor tendrá derecho a suspender el ejercicio y la realización de sus obligaciones contractuales siempre que no se puedan llevar a cabo o su realización sea desproporcionadamente onerosa por cualquiera de las circunstancias siguientes: conflictos laborales o cualquier otra circunstancia que se encuentre fuera del control de vendedor como incendio, condiciones meteorológicas extremas, guerra, movilizaciones generales, insurrecciones, confiscaciones, decomisos, embargos, restricciones en el uso energético o retrasos en los suministros por subcontratistas o proveedores provocados por tales circunstancias.

10.2. Cualquiera de las circunstancias que se describen en el presente artículo, ya se produzca antes o después del cierre del contrato, solamente otorgará el derecho a suspender el contrato si su efecto sobre la realización del contrato no se podía prever en el momento del cierre del contrato.

10.3. Cualquiera de las partes tiene derecho a terminar el contrato si su realización se suspende durante más de seis meses.

11. LEGISLACIÓN APLICABLE Y DISPUTAS

11.1. El contrato queda regulado por la legislación vigente en el lugar en el que vendedor tiene su domicilio social.

11.2. Toda disputa entre las partes relacionada con la validez, interpretación, ejecución o la no ejecución del contrato que no pueda ser dirimida mediante un acuerdo amistoso dentro de un plazo razonable, será de competencia exclusiva de la jurisdicción del domicilio social principal del vendedor. No obstante, si el vendedor así lo solicita, las disputas se podrán enviar al Tribunal competente del domicilio social del comprador.